



TABLA DE APLICABILIDAD

Artículo 75. Los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en la Plataforma Nacional y en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

FRACCIÓN	INFORMACIÓN	APLICABILIDAD
I	Marco normativo aplicable	✓
II	Estructura Orgánica	✓
III	Facultades de cada área	✓
IV	Metas y objetivos institucionales	✓
V	Indicadores de temas de interés	✓
VI	Directorio	✓
VII	Remuneraciones bruta y neta	✓
VIII	Gastos de representación y viáticos	✓
IX	Plazas vacantes del personal de base y confianza	✓
X	Personal contratado por honorarios	✓
XI	Declaraciones patrimoniales	✓
XII	Unidad de Transparencia	✓
XIII	Concursos, convocatorias, invitaciones y/o avisos para ocupar cargos públicos	✓
XIV	Información de programas de subsidios, estímulos y apoyos	✓
XV	Condiciones Generales de trabajo	✓
XVI	Información Curricular	✓
XVII	Sanciones administrativas a las personas servidoras públicas	✓
XVIII	Servicios y trámites	✓
XIX	Información Financiera sobre el Presupuesto asignado	✓
XXI	Montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial	✓
XXII	Resultados de auditorías realizadas	✓
XXIII	Resultados de la dictaminación de los estados financieros	✓
XXV	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados	✓
XXVI	Resultados de procedimientos de adjudicación directa, licitación pública e invitación restringida	✓
XXVII	Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados	✓





XXVIII	Estadísticas generadas	✓
XXIX	Informes de avances programáticos o presupuestales, balances generales y estado financiero	✓
XXX	Padrón de proveedores y contratistas	✓
XXXI	Convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado	✓
XXXII	Inventario de bienes muebles e inmuebles	✓
XXXIII	Recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos	✓
XXXIV	Resoluciones que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio	✓
XXXVI	Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos	✓
XXXVII	Actas y resoluciones del Comité de Transparencia	✓
XXXIX	Los estudios financiados con recursos públicos	✓
XL	Listado de personas jubiladas y pensionadas y el monto que reciben	✓
XLI	Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de las personas responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino	✓
XLII	Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie	✓
XLIII	El catálogo de disposición y guía de archivo documental	✓
XLIV	Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan los consejos consultivos	✓
		✓
XLVIII	Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la prevista en otras disposiciones jurídicas aplicables	✓

Artículo 77. Además de las obligaciones de transparencia común a que se refiere el Capítulo II del presente Título, los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo del Estado y de los Municipios deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información, en el ámbito de su competencia:

FRACCIÓN	INFORMACIÓN	APLICABILIDAD
II	Presupuesto de egresos	✓

